

## REQUERIMIENTO

**DE: ACCIONISTAS MINORITARIOS DEL CCF S.A.D.**

**A: PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CCF S.A.D.**

En Córdoba, a 10 de Mayo de 2016.

**JOSE MARIA CORDOBA GOMEZ**, mayor de edad, con D.N.I. , en su calidad de Presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN MINORITARIOS CCF, con CIF G14970313 y con domicilio en Córdoba, C/ Alfonso XIII, nº 14, así como en mi calidad de accionista de CCF S.A.D. **efectúa la solicitud-requerimiento que a continuación describe:**

1.-Los accionistas minoritarios de la entidad a la que nos dirigimos han elevado antes y durante la celebración de Juntas de accionistas determinados requerimientos de información y aclaración que nunca han sido atendidos. Dichos requerimientos tienen que ver con la transparencia contable, la inadecuada gestión de la Compañía, así como con los derechos de la propia Sociedad Anónima y de los propios socios y han sido formulados en aras del control societario y de gestión.

2.-La información, aclaraciones y requerimientos efectuados han sido siempre denegados sin amparo legal alguno y con determinadas imposiciones formales que no forman parte de la transparencia de un funcionamiento societario.

3.-Con motivo de todo ello, el grupo de accionistas ahora requirentes han iniciado la búsqueda de un asesoramiento legal, contable y económico que ha arrojado determinados indicios de posibles irregularidades societarias. Por dicha razón, y en aras de despejar las citadas sospechas y para bien del funcionamiento del CCF (que, con independencia del carácter capitalista y mercantil, supone el interés de miles de aficionados y ciudadanos de Córdoba), se ha acordado solicitar de nuevo determinadas aclaraciones e informaciones al Consejo de Administración y que básicamente, consisten en las siguientes:

A) Hemos tenido conocimiento de que probablemente existe un escrito dirigido a la Junta General de Accionistas por el

vicepresidente 1º del Consejo de Administración del Córdoba CCF, S.A.D. y Consejero Delegado firmante del convenio de acreedores, Sr Prieto Mahedero, donde justifica su negativa a firmar las cuentas anuales del ejercicio 2011/2012, por la causa de no reflejar la referida documentación societaria la imagen fiel del patrimonio de la entidad. La razón por la que sostiene esta afirmación está en omitir en el balance referencia alguna a la deuda que a la fecha de cierre de cuentas mantenía con nuestra entidad la sociedad Eccodocumática SA por importe superior a los 8.000.000 € y que en su calidad de Consejero había rogado que se reclamase en la sesión de Consejo de 2 de Octubre de 2012. Por tanto, se necesita saber y se requiere la realidad de esta información y de la decisión (o falta de la misma) tomada por el Consejo ante dicha advertencia, que fue omitida en la debida Junta de accionistas. Asimismo, copia del informe provisional de los administradores concursales, Sres Pastor y Escudero, de julio de 2011 donde se recoge el inventario de obligaciones y derechos de las sociedad, o al menos la parte referida al reconocimiento de derecho al cobro de cantidad alguna respecto a Ecco; e informe definitivo de los mismos administradores concursales, plan de viabilidad y convenio de acreedores suscrito en escritura pública, o al menos lo que contenga referencias a las deudas a cobrar con terceros deudores de la sociedad.

- B) Pudiera existir la situación de que la entidad mayoritaria (Eccodocumática, S.A.) haya obtenido transferencias patrimoniales (distintas de dividendos), tales como préstamos o similares en los siguientes ejercicios al citado. Dada la importancia de dicha situación (de haberse producido), se requiere información con certificación del Secretario del Consejo de Administración sobre las transferencias patrimoniales del CCF S.A.D. a Eccodocumática, S.A. (o sus personas especialmente relacionadas) en los ejercicios 2011/2012 y siguientes y su justificación documental, así como si se ha remitido dicha información al CSD en cumplimiento del art. 20 de la Ley de SAD.
- C) No tenemos constancia en esta Asociación de que la referida deuda de Eccodocumática S.A. con el CCF S.A.D. haya aparecido en ninguna de las cuentas anuales posteriores y tampoco conocemos si a día de la fecha se haya satisfecho.

Aclaraciones sobre estos hechos pretendemos solicitarlas en la pasada Junta General de Accionistas sin que el Presidente de la misma accediera a permitirnos ejercer este derecho a la información. Por tanto se solicita certificación del Secretario del Consejo de Administración sobre si existe el referido derecho de crédito en el activo de la SAD o si ha sido satisfecho.

D) Certificación del acta del Consejo de Administración celebrado el 2 de octubre de 2012 donde el Sr Prieto y el Sr Herrera formularon el ruego de que se exigiera a Eccodocumática el pago de la referida deuda con la sociedad por importe de más de 8.000.000 €.

4.- Debido a la trascendencia de la situación, que afecta a la gestión patrimonial y financiera de la entidad, en caso de no ser atendidos estos requerimientos o ser debidamente explicados antes del próximo dia 20 de mayo de 2016, se iniciarán acciones encaminadas a la investigación de la situación y exigencia de las responsabilidades que, de cualquier naturaleza, pudieren derivarse.

